

Síntesis informativa

N° 3677 – Enero 2022

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Regímenes Especiales

RC (SH - SF) 2/2022

Deuda pública: emisión de Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento el 31 de enero de 2022.

La Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento el 31 de enero de 2022, emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

La presente resolución tiene vigencia a partir del 14/01/2022.

Impuestos provinciales

Buenos Aires (Ciudad)

R (AGIP - DNAF Bs. As. cdad.) 1/2022

Calendario de vencimientos 2022.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece las fechas de los vencimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2022 para todos los tributos que percibe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al respecto destacamos que, si las fechas establecidas resultaran días no laborables para las entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil inmediato siguiente.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 07/01/2022.

Chaco

RG (ATP Chaco) 2109/2021

Calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2022.

La Administración Tributaria Provincial fija las fechas de vencimiento para los diferentes tributos provinciales correspondientes al período fiscal 2022.

Chubut

LEY (Chubut) XXIV-98

Código Fiscal 2022.

Se sustituye el texto del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

LEY (Chubut) XXIV-99

Ley impositiva 2022.

Se fijan las alícuotas y los valores aplicables desde el 1 de enero de 2022 para la percepción de los tributos provinciales.

R (DGR Chubut) 1417/2021

Calendario de vencimientos del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes directos, de Convenio Multilateral y para los incorporados al Acuerdo interjurisdiccional de atribución de base imponible para contribuyentes directos.

Se fijan las fechas de vencimiento del año 2022 de los anticipos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos.

Córdoba

LEY (Cba.) 10792

Beneficios impositivos: Programa de “Promoción Industrial y Desarrollo de Clústeres Productivos de la Provincia de Córdoba”.

Se crea el Programa de “Promoción Industrial y Desarrollo de Clústeres Productivos de la Provincia de Córdoba”.

Al respecto, se establece que las empresas industriales que presenten proyectos encuadrados en el presente Programa gozarán de los siguientes beneficios:

- Exención por 10 años del incremento del impuesto sobre los ingresos brutos -o el que lo sustituya-, tomando como base el impuesto promedio determinado de los últimos 12 meses anteriores a la presentación del proyecto;
- Exención por 10 años al pago del impuesto de sellos para todos los actos derivados de la actividad promovida;
- Exención por 10 años al pago del impuesto inmobiliario sobre los inmuebles en los que desarrolle la actividad industrial, sean de propiedad de la beneficiaria o se encuentren bajo su posesión o tenencia;
- Subsidio por 5 años por cada nuevo trabajador que contraten por jornada completa y

tiempo indeterminado.

La presente ley cuenta con vigencia a partir del 07/01/2022.

DECRETO (Cba.) 1636/2021

Adecuación de la reglamentación del Código Fiscal aplicables a partir del período fiscal 2022.

Como consecuencia de las recientes modificaciones introducidas al Código Tributario Provincial -Ley (Cba.) 10789-, se adecua la normativa reglamentaria vigente -D. (Cba.) 320/2021-.

Entre las principales modificaciones, destacamos:

En cuanto al impuesto de sellos, para el caso de contratos y/o instrumentos y/u operaciones cuyo importe del gravamen supere el monto de \$ 1.500.000, los contribuyentes y/o responsables podrán solicitar a la Dirección General de Rentas abonar el mismo en hasta en 12 cuotas mensuales consecutivas, en las formas, plazos y/o condiciones que a tal fin establezca dicha Dirección, y en los casos de contratos de locación o sublocación de inmuebles, los contribuyentes y/o responsables podrán solicitar abonar el mismo en hasta en 36 cuotas mensuales.

Se destaca que el presente decreto cuenta con vigencia desde el día 30/12/2021.

R (SIP Cba.) 23/2021

Adecuación de supuestos especiales de regímenes de recaudación de ingresos brutos a partir del 1° de enero de 2022.

Se adecúan la base de cálculo y/o las alícuotas de regímenes de recaudación de ingresos brutos para regímenes especiales del Convenio Multilateral y entidades de seguros por los pagos a productores o intermediarios de seguros.

Ingresos Brutos atribuibles a la totalidad de las actividades desarrolladas, incluidas las que correspondan a exentas y/o no gravadas, del sujeto pasible correspondientes al año calendario anterior a la fecha en que se realiza la retención:	Alicuota Contribuyentes Locales:	Alicuota Contribuyentes del Convenio Multilateral:
Hasta \$ 20.100.000,00	3,5%	1,75%
Más de \$20.100.000,00 y hasta \$163.000.000,00	5,5%	2,75%
Más de \$163.000.000,00	6,5%	3,25%

Esta resolución entra en vigencia a partir del 30/12/2021.

R (MF Cba.) 93-D/2021

Calendario de vencimientos 2022.

El Ministerio de Finanzas fija las fechas de vencimiento de los tributos provinciales correspondientes al período fiscal 2022.

CONTRIBUYENTES CON N° DE CUIT TERMINADO EN (DÍGITO VERIFICADOR):	DÍA DE VENCIMIENTO
Cero (0), uno (1), dos (2), tres (3) o cuatro (4):	Hasta el día 16 inclusive
Cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) o nueve (9):	Hasta el día 17 inclusive

La presente resolución cuenta con vigencia a partir del 30/12/2021.

Entre Ríos

DECRETO (E. Ríos) 4169/2021

Plan especial de facilidades de pago para vencimientos diferidos establecidos para sectores afectados por la pandemia.

Se establece un plan especial opcional de facilidades de pago de hasta 12 cuotas mensuales sin interés, para la regularización de los importes correspondientes a los vencimientos diferidos, como medidas de alivio fiscal para sectores afectados por la pandemia -D. (E. Ríos) 1140/2021-.

Al respecto, se dispone que los contribuyentes deberán acceder con clave fiscal desde el sitio web www.afip.gob.ar, resultando imprescindible para ello encontrarse adherido al domicilio fiscal electrónico.

Destacamos que el plan podrá formalizarse hasta el 31/1/2022, venciendo la primera cuota en fecha 15/5/2022.

El presente decreto cuenta con vigencia a partir del 03/01/2022.

La Pampa

LEY (La Pampa) 3402

Ley impositiva 2022 y modificaciones al Código Fiscal.

Se aprueba la ley impositiva de la Provincia de La Pampa, aplicable para el período fiscal 2022.

Asimismo, se introducen modificaciones al Código Fiscal de la Provincia.

Respecto a las alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos, destacamos que en líneas generales no sufrieron cambios respecto a las aplicables durante el período fiscal 2021.

La presente ley cuenta con vigencia a partir del día 30/12/2021.

Neuquén

LEY (Neuquén) 3310

Modificaciones al Código Fiscal a partir del período fiscal 2022.

Se establecen modificaciones en el Código Fiscal, entre las que destacamos:

- Se establece que la base imponible para la liquidación del impuesto sobre los ingresos brutos está constituida por la diferencia entre los precios de compra y de venta en las operaciones de compra y venta de monedas digitales realizadas por sujetos que fueran habitualistas en tales operaciones.
- Se incorporan como exentos del pago del impuesto de sellos a los actos, contratos y operaciones vinculados a la instrumentación de los contratos de leasing.

La presente ley entra en vigencia a partir del día 07/01/2022.

R (DPR Neuquén) 381/2021

Exclusiones del régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se excluye a partir del 1/1/2022, del régimen general de percepción del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (DPR Neuquén) 35/2019-, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado del citado impuesto.

Esta resolución cuenta con vigencia desde el 07/01/2022.

R (DPR Neuquén) 382/2021

Exclusión de los inscriptos en el régimen simplificado régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos.

Se excluye a partir del 1/1/2022, del régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos -R. (DPR Neuquén) 276/2017-, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado del citado impuesto.

La presente resolución entra en vigencia a partir del día 07/01/2022.

Salta

RG (DGR Salta) 1/2022

Incremento del valor de la Unidad Tributaria a partir de enero de 2022.

Se fija en \$ 7 el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1/1/2022.

Santa Fe

RG (API Santa Fe) 1/2022

Prórroga de la recategorización y pago total anual del Régimen Simplificado.

Se considera realizada en término hasta el 31/3/2022 la recategorización anual de pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos -art. 8, RG (API) 6/2017- y el pago total anual para el período fiscal 2022 (con la obtención de un descuento equivalente al monto de dos cuotas sobre el total de dicho monto) -art. 14 bis de la ley impositiva-.

Tucumán

RG (DGR Tucumán) 1/2022

Versión 5.0 del programa aplicativo para el régimen de regularización de deudas fiscales.

Se aprueba la versión 5.0 del programa aplicativo denominado “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

El mismo podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar) a partir del 6/1/2022, inclusive-.

Esta resolución entra en vigencia desde el día 06/01/2022.

RG (DGR Tucumán) 109/2021

Programa aplicativo “Declaración Jurada - Agentes de Percepción - Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios - Versión 3.0 release 2”.

Se aprueba el release 2 del programa aplicativo “Declaración Jurada - Agentes de Percepción - Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios - RG (DGR) 73/2011 - Versión 3.0”, el cual tiene vigencia a partir del 10/1/2022.

El presente entra en vigencia a partir del día 06/01/2022.
